



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
**Capitanía de Puerto  
de Cartagena**

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO MEDIANTE

**AVISO NO. 185/2021**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA 15022021-043, ADELANTADA POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "BOMBA I", CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **MORALES JIMENEZ YEINER**. TODA VEZ QUE, LOS OFICIOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ENVIADOS A LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUERON DEVUELTOS POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN "DIRECCIÓN ERRADA - DEVUELTA A REMITENTE". POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN DE LOS INVESTIGADOS, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

**PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR MORALES JIMENEZ YEINER, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.047.481.056, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE DENOMINADA "BOMBA I" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3881-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), **NO. 64** "TRANSPORTAR PASAJEROS SIN LOS RESPECTIVOS CHALECOS SALVAVIDAS, LOS CUALES DEBEN SER ASIGNADOS A CADA PERSONA DE FORMA INDIVIDUAL" Y **NO. 68** "TRANSPORTAR PASAJEROS EXCEDIENDO LA CAPACIDAD AUTORIZADA EN LA MATRÍCULA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL. PARA ESTA INFRACCIÓN, POR CADA PASAJERO QUE CONSTITUYA SOBRECUPLO SE IMPONDRÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

**SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR MORALES JIMENEZ YEINER, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.047.481.056, Y SOLIDARIAMENTE A LA EMPRESA IN CARTAGENA GUIDE S.A.S., CON NIT. 900.737.007-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN PABLO DURAN PEÑA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.102.607, CAPITÁN Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "BOMBA I" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3881-B, MULTA DE CERO PUNTO TREINTA Y TRES (0.33), Y UNO PUNTO CERO (1.0) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2021, EQUIVALENTE A LA SUMA DE TRES MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.025.391), LO QUE CORRESPONDE A 83,32 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARAGRAFO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT). **TERCERO:** TÉNGASE COMO CANCELADO EL VALOR DE LA MULTA IMPUESTA, A PARTIR DE TRANSACCIÓN AL BANCO DE OCCIDENTE, POR EL VALOR TRES MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.025.391) APORTADO EN EL CURSO DEL PRESENTE PROCESO. **CUARTO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR MORALES JIMENEZ YEINER, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.047.481.056, Y LA EMPRESA IN CARTAGENA GUIDE S.A.S., CON NIT. 900.737.007-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN PABLO DURAN PEÑA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.102.607 EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "BOMBA I" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3881-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **QUINTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

**KATHERIN CASTELLAR LASTRE**  
ASESORA JURIDICA CP05

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena  
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670  
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)